

Tras la publicación hoy de las bases reguladoras en el BOCM, el plazo de presentación telemática comienza el próximo sábado

La Comunidad de Madrid publica en su web toda la información para solicitar desde el 1 de enero las ayudas de natalidad a madres menores de 30 años

- Alcanzan hasta 14.500 euros a través de un abono de 500 mensuales desde la semana 21 de gestación y hasta que el niño cumpla dos años
- La prestación se incrementa en la misma cuantía por cada hijo adicional y se extiende también a los menores adoptados, independientemente de su edad
- Es compatible con la actividad laboral y con las ayudas a la maternidad que puedan ofrecer otras administraciones

27 de diciembre de 2021.- Las madres menores de 30 años ya pueden consultar en la web de la Comunidad de Madrid toda la información necesaria para tramitar la solicitud de las ayudas de hasta 14.500 euros por hijo, aprobadas por el Gobierno regional con el objetivo de impulsar la natalidad y evitar que la falta de posibilidades económicas obstaculice la formación de un proyecto familiar en la región.

Tras la publicación esta mañana de las normas reguladoras y el procedimiento de concesión en el Boletín Oficial de la región (BOCM), la página web la Comunidad de Madrid ofrece desde hoy un enlace (<https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/ayudas-economicas-natalidad>) con la información general, requisitos y documentación que será necesario aportar.

Los formularios oficiales estarán disponibles también en la web regional a partir del 1 de enero, fecha desde la que se podrá presentar la solicitud de ayuda por medios telemáticos. El trámite se podrá realizar además de manera presencial en cualquiera de los registros de la administración autonómica en los días y horarios de atención al público

La prestación consiste en un abono mensual de 500 euros desde el quinto mes de embarazo hasta que el niño cumpla dos años. Así, podrán optar a estas ayudas las mujeres que, a 1 de enero, estén en la semana 21 de gestación o siguientes, así como las madres que hayan tenido un hijo o las personas que hayan adoptado a un menor a partir de esa fecha. Esta cantidad se

incrementará en la misma cuantía por cada niño adicional cuando se trate de gestaciones, nacimientos o adopciones múltiples.

El pago se prolongará hasta el último día del mes en el que el menor cumpla los dos años salvo en el caso de las adopciones, en las que el abono de las 24 mensualidades no tendrá en cuenta la edad del menor, sino que comenzará con la inscripción de la adopción en el Registro Civil.

Las personas que opten no podrán superar los 30 años de edad y deberán acreditar que han estado empadronadas de forma ininterrumpida, en una o varias localidades de la Comunidad de Madrid, durante al menos los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud. También deberán residir en la región durante el periodo de abono.

La percepción de estas subvenciones es compatible con el desarrollo de cualquier actividad laboral remunerada por cuenta propia o ajena, aunque el beneficiario no podrá superar los 30.000 euros anuales de renta en tributación individual o los 36.200 en tributación conjunta para toda la unidad familiar. También es compatible con la percepción de ayudas a la maternidad que puedan ofrecer otras administraciones.

Una vez aprobada la solicitud, se reconocerá el derecho a la prestación desde el mes en el que fue presentada y los pagos se realizarán mensualmente a través de una transferencia. El presupuesto inicial para dotar estas ayudas durante 2022 es de 20 millones de euros, cantidad que se podrá ampliar en función del número de peticiones que se tramiten favorablemente para que todas las personas que cumplan los requisitos puedan recibirla.